RESOLUCION N° 3684 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2023 PARA LA REFACCIÓN RESIDENCIA UNIVERSITARIA - ID 426.262 A LA EMPRESA TERRA GROUP S.A. CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU. -------

Coronel Oviedo, 19 de junio de 2023

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2023; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación la Licitación por Concurso de Oferta N°02/2023 **"Refacción Residencia Universitaria"** realizada en fecha 05 de junio de 2023.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". ----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N°2992/19.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta N°02/2023 **"Refacción Residencia Universitaria"** ID: 426.262.----------

Art. 2º ADJUDICAR: a la empresa **TERRAGROUP S.A. SU REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. MARIA FERNANDA RAMIREZ LOPEZ** por el monto de Gs. **648.000.000**.- (Guaraníes seis cientos cuarenta y ocho millones) para la Refacción Residencia Universitaria.----------

Art. 3º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL Y DPTO. DE CAAGUAZÚ -Chel. Oviedo - Paraguay-

Lic. Cesar Brítez Amarilla
Gobernador